

Dec. No. 346-92 que nombra Miembros de la Comisión para el Estudio de las Propuestas de Inversión y Desarrollo de Samaná y Zonas Aledañas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 346-92

VISTO el Decreto No. 405-87 que integra la Comisión para el Estudio de las Propuestas de Inversión y Desarrollo de la Zona de Samaná y Areas Aledañas;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Ing. Milton Ginebra, queda designado Secretario de la Comisión a que se contrae el Artículo 2 del Decreto No.405-87, al que se incorporan los señores Arq. Eugenio Miranda y el Capitán Ing. Antonio Dantes-Castillo Soto, E. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y dos; año 149º de la Independencia y 130º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 347-92 que autoriza una impresión de sellos para documentos.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 347-92

VISTA la Ley No. 2461 del 18 julio de 1950, sobre Especies Timbradas;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza la siguiente impresión de sellos para documentos:

1,000,000	(UN MILLON) de sellos del tipo de RD\$0.25, numerados del 1000001 al 2000000, color anaranjado, en papel especial, engomado, con fibras de seda, en azul y rojo de 50 libras
3,000,000	(TRES MILLONES) de sellos del tipo de RD\$3.00, numerados del 1000001 al 4000000, color morado, en papel especial engomado, con fibras de seda en azul y rojo, de 50 libras.
1,000,000	(UN MILLON) de sellos del tipo de RD\$20.00, numerados del 500001 al 1500000, color azul cielo, en papel especial engomado, con fibras de seda en azul y rojo, de 50 libras.

Artículo 2.- La impresión de estos sellos se hará con el mismo tamaño de las emisiones anteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y dos; año 149º de la Independencia y 130º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 348-92 que autoriza una emisión de sellos especiales de Rentas Internas "Pro-Parques", de conformidad con lo que dispone la Ley No. 67 del año 1974.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 348-92

VISTA la Ley No. 2461, sobre Especies Timbradas del 18 de julio de 1950;